



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: DESIGNACIÓN ADMINISTRADORA PUERTO LAS PALMAS

VISTO: La actuación electrónica N° E55-2023-7803-Ae, las Leyes N^{ros.} 4841 de Régimen de Puertos Estatales y Particulares, 1115-T, los Decretos N^{ros.} 1094/18, 1776/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1094/18, se creó el Ente Autárquico de la Administración Portuaria del Puerto Las Palmas y se aprobó el Estatuto Orgánico para la referida Administración;

Que en dicho Estatuto Orgánico, en su capítulo V- Organización y Administración- Artículo 10, establece: “...La Administración del Ente Autárquico de la Administración Portuaria del Puerto Las Palmas será ejercida por un Administrador, quien tendrá además la representación legal del organismo, será designado por el Poder Ejecutivo y durará cuatro (4) años en sus funciones...”;

Que además, el Artículo 11 del citado Estatuto Orgánico establece “...La Administración Portuaria del Puerto Las Palmas podrá proponer al Poder Ejecutivo la estructura orgánica, responsabilidades primarias y acciones del organismo y sus eventuales modificaciones. La designación, promoción, traslado, sanción y remoción del personal de la misma, cualquiera sea su situación de revista, se hará de acuerdo al régimen legal vigente en la materia...”;

Que mediante Decreto N° 1776/19, se designó en el cargo de Administrador del Ente Autárquico del Puerto Las Palmas, a la agente Prause, María Constanza, DNI N° 28.047.628, mandato que venció el día 20 de mayo de 2023;

Que atento a ello, la Administradora del Ente Autárquico de la Administración Portuaria del Puerto Las Palmas, a partir de la finalización de su mandato ocurrido en fecha 20 de mayo de 2023, agente Prause, María Constanza, DNI N° 28.047.628, solicita dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y funciones inherentes a la Administración del mismo;

Que asimismo, la Ley 1115-T “establece que en el ámbito de la competencia provincial la totalidad de los aspectos vinculados con la habilitación, construcción, administración y operación de los puertos estatales y de particulares creados o a crearse en el territorio de la provincia del chaco, se regirá de acuerdo a la misma.”, determinando en su Artículo 15 que “La autoridad de aplicación de la misma ley, será la que determine el poder ejecutivo en el ámbito del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, y con carácter de órgano de la administración pública centralizada...”;

Que por lo antes dicho, se da intervención al titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, quien da su conformidad a la continuidad de la medida solicitada, hasta el día 31 de diciembre del corriente año;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Asesoría General de Gobierno, a través de Dictamen N° 584/23, con observaciones que fueron contempladas;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase a partir del día 20 de mayo de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a la agente Prause, María Constanza, DNI N° 28.047.628, en el cargo de Administrador del Ente Autárquico del Puerto Las Palmas; de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.